MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0922

Ate, 10 NOV. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 072-2022-GAF-SUBRH-FVC, el Informe N° 171-2022-MDA/GAF-SGRH-OSST-GDB e Informe N° 1692-2022-MDA/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 936-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 453-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Informe N° 072-2022-GAF-SUBRH-FVC de fecha 21 de julio de 2022, la Asistente de Trabajo Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señaló que, la Sra. TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA, es trabajadora de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental de esta Corporación Municipal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) desde el 01/03/2020. La servidora presenta como diagnóstico médico, tumor maligno de la curvatura menor del estómago, sin otra especificación, motivo por el cual se encontró con descansos médicos hasta el 02.07.2022, actualmente se encuentra con quimioterapia, culmina en agosto de 2022, posteriormente se realizara una tomografía para la reevaluación de su médico tratante. Por acumulación de descanso medico paso por evaluación de la COMECI, donde la declararon incapacidad no temporal, motivo por el cual, el seguro social no podrá continuar generando descanso medico;

Que, mediante Informe N° 171-2022-MDA/GAF-SGRH-OSST-GDB de fecha 11 de agosto de 2022, la Dra. Galina Díaz Barrientos, Medico Ocupacional y Ambiental de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Medico Ocupacional y Ambiental de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señalo que, la servidora en el mes de marzo de 2020 presento su declaración jurada con firma y huella digital, en el que señalo que no presentaba ningún factor de riesgo para COVID-19. Sin embargo a la fecha se verifica que la servidora cuenta con uno de los factores de riesgo para COVID-19, previa evaluación de los aspectos legales que no impidan dicha incorporación, toda vez que, cuenta con un informe médico de incapacidad no temporal;

Que, mediante Informe N° 1692-2022-MDA/GAF-SGRH de fecha 07 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señalo que la servidora TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA pertenece a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental de esta Corporación Municipal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) desde el 01.03.2020; asimismo, solicito la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 936-2022-MDA/GAJ de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre el particular, que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial. El artículo 2° de la referida Resolución Ministerial, deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2". El numeral 5.1.22 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS-CoV-2", señala lo siguiente: *"Factores de riesgo para COVID-19: Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19 es identificada por el Medico del Servicios de Seguridad y salud en el Trabajo, en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser considerados las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiologia Prevención y Control de Enfermedades (CDC)".* El artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, aprobó la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA-CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia

Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú". El artículo 2° de la referida Resolución Ministerial, deroga la Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA-2020-CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú". El literal f) numeral 5.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", señala lo siguiente: *"Personas con mayor riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19; Incluye a personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades (este listado se ha elaborado de acuerdo a la evidencia hallada en la literatura científica y debe ser utilizado en la investigación de casos para la detección temprana de casos secundarios, entre los contactos directos), tales como: Cáncer; enfermedad renal crónica; enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada; afecciones cardiacas, tales como insuficiencia cardiaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías; diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2; obesidad (índice de masa corporal (IMC) de 30 kg/m2 o más); personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencia primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores; receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas; enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral); hipertensión arterial; síndrome de Down; embarazo; infección por VIH; otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.* Conforme a la evaluación de la información clínica de la Sra. TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA, la Dra. Galina Díaz Barrientos, Medico Ocupacional y Ambiental de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informo que dicho servidor cuenta con uno de los factores de riesgo para COVID-19. "CANCER AL ESTOMAGO", por lo que, en virtud de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021, resulta procedente la recomendación efectuada mediante Informe N° 171-2022-MDA/GAF-SGRH-OSST-GDB, para la incorporación de la servidora al Grupo de Riesgo COVID-19. Por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, se declare procedente la incorporación de la Sra. TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA al Grupo de Riesgo COVID-19, en virtud de la recomendación de la Dra. Galina Díaz Barrientos, Medico Ocupacional y Ambiental de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sin perjuicio de apoyarlo para que se determine si le corresponde la pensión por invalidez; debiéndose resolver la presente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 2036-2022-MDA/GAF-SGRH de fecha 21 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que en relación de apoyar a la servidora TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA, en los tramites de pensión en caso califique el recurrente con la invalidez total o permanente, estará a cargo del área de Bienestar Social de su Despacho, asimismo, eleva los actuados para la prosecución del tramite correspondiente;

Que, mediante el Proveído N° 453-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, indica que de conformidad al Informe N° 936-2022-MDA/GAJ e informes adjuntos, se realicen las acciones administrativas correspondientes conforme a Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR; PROCEDENTE**, la incorporación al Grupo de Riesgo COVID-19 de la servidora **TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA**; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°. - **ENCARGAR;** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, haga el seguimiento de los trámites pensionarios ante la ONP de la servidora **TEOFILA HUAIRA SALVATIERRA.**

Artículo 3°. - **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento de la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE